

Divorcio, Parte 2: ¿Qué pasa después de que uno solicita el divorcio?

¡Hola! Este video cubre lo que pasa después que uno presenta una Demanda de Divorcio Absoluto. Explicaremos un paso importante llamado notificación, cómo responder una demanda de divorcio absoluto y qué comparecencias ante el tribunal puede esperar.

Antes de comenzar, debería conocer dos términos: demandante y demandado. En este contexto, se denomina demandante al cónyuge que presenta la Demanda de Divorcio Absoluto. El otro cónyuge es el demandado. Ambos son “partes” del caso.

Después que se presenta la demanda, el tribunal emite un aviso llamado Auto de citación judicial. Se debe entregar al demandado una copia del Auto de citación judicial, la Demanda de Divorcio Absoluto y copias de cualquier adjunto a través de un proceso formal llamado notificación, dentro de 60 días.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: NOTIFICACIÓN

La notificación o entrega legal es la forma en que se notifica y entrega al demandado los documentos del caso. Hay reglas especiales para la notificación. Por ejemplo, usted no puede entregar los documentos al demandado. La persona que notifica al demandado debe presentar una prueba al tribunal de que hizo la notificación.

Hay tres métodos de notificación. Puede pedirle al sheriff que entregue en mano los documentos del caso al demandado. Habrá un costo. El sheriff informará al tribunal cuando se complete la notificación. Puede pedirle a otro adulto que entregue en mano los documentos al demandado. Pídale que complete una Declaración jurada de notificación y la presente como prueba en el tribunal. Puede usar el formulario CC-DR-055. Otro adulto puede hacer la entrega de los documentos por correo certificado solicitando una “Entrega restringida”. Podrá usar el formulario CC-DR-056 y adjuntar el acuse de recibo original (tarjeta verde), como prueba de la entrega. El demandado debe ser la persona que firme el acuse de recibo, no otro miembro del hogar.

No pase por alto este paso crucial. Un divorcio no puede avanzar hasta que el demandado sea “notificado” debidamente. Más información en mdcourts.gov/ccservice.

Una vez notificado, el demandado deberá presentar un documento llamado respuesta.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: RESPUESTA

Esta es una respuesta formal por escrito a la demanda. En la respuesta, el demandado indica con qué partes está de acuerdo y con cuáles no está de acuerdo.

Divorcio (Parte 2): ¿Qué pasa después de que uno solicita el divorcio?

Si usted es el demandado, puede usar el CC-DR-050 para presentar su respuesta. Tiene un tiempo limitado para presentarla. Si le entregaron los documentos del caso en Maryland, tiene 30 días. Si la entrega fue en otro estado o en el Distrito de Columbia, tiene 60 días. Si la entrega fue fuera de los Estados Unidos, tiene 90 días.

Si quiere algo significativamente diferente de lo que su cónyuge solicita en la demanda, es posible que quiera presentar una Contrademanda de Divorcio Absoluto. Puede usar el formulario CC-DR-094.

Presente su respuesta y contrademanda en el tribunal donde se presentó la Demanda de Divorcio Absoluto. Deberá enviar por correo o entregar en mano copias de todo al demandante. Luego, complete un Certificado de entrega para informar al tribunal que le entregó copias al demandante. Si no lo hace, el secretario no aceptará su respuesta y contrademanda. Los formularios mencionados incluyen este certificado al final. Si presenta una contrademanda, el demandante tiene 30 días para presentar su propia respuesta. Después de presentar una respuesta, el tribunal fijará una fecha de comparecencia.

¿Qué pasa si uno no presenta una respuesta a tiempo entonces? La otra parte puede pedir al tribunal que lo declare en rebeldía.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: REBELDÍA

La rebeldía es una orden del tribunal que permite que el caso de una parte avance sin la participación de la otra parte. Ejemplo: si el demandado es notificado pero no presenta su respuesta a tiempo, el demandante puede solicitar que se declare en rebeldía al demandado. O, si el demandante no presenta una respuesta a una contrademanda, el demandado puede solicitar una orden por rebeldía en su contrademanda.

Puede usar el CC-DR-054 para solicitar que se declare en rebeldía a la otra parte. Si el tribunal está convencido que la notificación se hizo debidamente, emitirá una orden de rebeldía. Esa orden permite que el caso de divorcio sea escuchado y concluido sin la participación de la otra parte. El demandado tiene 30 días a partir de la fecha de la orden de rebeldía para pedir al tribunal que anule o cancele la orden y explicar por qué no respondió. Hable con un abogado si se encuentra en esta situación.

Después del período para presentar una solicitud para anular una orden de rebeldía, el tribunal fijará una fecha de comparecencia en el tribunal.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: COMPARECENCIA EN EL TRIBUNAL

Lo que suceda en su primera comparecencia depende de su situación. Por ejemplo, si usted y su cónyuge presentaron un Acuerdo de conciliación conyugal que incluye la pensión alimenticia,

Divorcio (Parte 2): ¿Qué pasa después de que uno solicita el divorcio?

cómo se dividirán los bienes y la manutención y custodia de los hijos, su primera comparecencia será en una audiencia ante un juez que revisará su acuerdo. Si el tribunal acepta su acuerdo, esa audiencia puede ser su audiencia de divorcio final. El tribunal luego dictará un decreto de divorcio poniendo fin a su matrimonio.

Si usted y su cónyuge no pueden llegar a un acuerdo en cualquiera de esos asuntos, necesitarán comparecer varias veces ante el tribunal. Los tribunales tienen diferentes procesos. Su primera comparecencia puede ser ante un magistrado o juez que fijará plazos importantes y decidirá si se deben ordenar ciertos servicios legales. Por ejemplo, si es seguro y apropiado, el tribunal también puede ordenar que usted y su cónyuge participen en una mediación, que es una forma de resolver los desacuerdos con la ayuda de un profesional neutral capacitado. Si tienen hijos, el tribunal también puede indicarles que participen en servicios familiares, que son programas que ayudan a la familia durante esa transición o ayudan al tribunal a informarse más sobre su situación. Más información en mdcourts.gov/familyservices.

Si usted o su cónyuge necesitan que el tribunal establezca arreglos temporales para la pensión alimenticia, la manutención o custodia de los hijos, o que uno de ustedes permanezca en el hogar de la familia hasta que se finalice el divorcio, el tribunal puede ordenar una audiencia provisional o *pendente lite*.

Si necesita que el tribunal tome decisiones por usted y su cónyuge, su última comparecencia será lo que se llama un juicio o audiencia de méritos. Puede presentar pruebas y testimonios, llamar a testigos y explicar por qué el tribunal debería estar de acuerdo con usted.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: HABLE CON UN ABOGADO

Los juicios son complicados, por lo que debería hablar con un abogado si su caso va a juicio.

El Centro de Ayuda de los Tribunales Maryland es gratuito y le permite hablar con un abogado. Llame al 410-260-1392 o visite mdcourts.gov/selfhelp. También puede visitar un Centro de Ayuda de los Tribunales de Familia. Cada Tribunal de Circuito tiene uno. Visite mdcourts.gov/familyselfhelp para ver la lista.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: SI EL TRIBUNAL OTORGA SU DIVORCIO

Si el tribunal le otorga el divorcio, emitirá un decreto o sentencia de divorcio que oficialmente pone fin a su matrimonio. Una vez oficializado su divorcio, podrá volver a casarse. Si desea que su nombre vuelva a ser el que usaba antes de casarse y eso no se incluyó como parte de su caso de divorcio, aún tiene opciones. Para más información, vea la Parte 7 de esta serie.

Espero que esta información le haya resultado útil.